GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Interno: 7070288

MINISTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

PSECURIDAD FUBLICA

ANTADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264238

Santiago, 23 de Noviembre de 2016

VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO estos antecedentes; lo informado por la TOTALMENTE TRANSITO VISTO ESTOS ANTECEDENTE DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA Nº 702.523 del año 2016; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13,49, 50,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- OTÓRGASE visación de Residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Elizabeth RUMAY TERRONES de nacionalidad PERUANA.
- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

AUDIO ALLAZ FREIRE

SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/jemp [301]23/11/2016

Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo